AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

Antonio Martín Durán (1 de 1)
SECRETARIO - INTERVENTOR
Fecha Firma: 18/10/2019
HASH: f684fc0fa25b9461ede288d6e847ba5e

.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN HAP/2105/2012 (SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 3º TRIMESTRE DE 2019)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual estipula que *"con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el* artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero*"* y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que preceptúan que "*Durante la vigencia del plan de ajuste, la administración responsable deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para general conocimiento, información con una periodicidad trimestral, sobre los siguientes extremos: Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente. Y Las Corporaciones Locales con periodicidad anual deberán presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste,* se emite el presente informe requerido por el artículo 10 de de la Orden HAP/2105/2012.

1º.- Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012.

2º.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en dicho real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un

Cód. Validación: 34LDCAH7XWAYT2Y279LCH9X7F | Verificación: http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, si bien, en al caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral. Por lo que dicho informe de ejecución del plan de ajuste no debe emitirse trimestralmente por esta Intervención sino anualmente, por estar fuera el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas del ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL. No obstante, conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. c) Operaciones con derivados. d) Cualquier otro pasivo contingente. e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que se introducirá en la plataforma del MHAP, se desglosa en:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no ha recibido avales públicos y sus operaciones de crédito se encuentran actualizadas a fecha 10 de octubre de 2019 en la CIR local.

Ente avalista	Saldo a: a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS

Entidad Local: 01-29-088 AA000 Sierra de Yeguas

CIF: P2908800B

Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE_LPDTE_2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	58.064	10.064	F			0,00	20/07/2010		0
AGE_LPDTE_2009	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	149.879	32.474	F			0,00	21/07/2011		0
AGE_LPDTE_2013	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	42.075	8.183	F			0,00	17/07/2015		0
6	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	1.010.000	251.556	F			4,54	18/05/2010	18/06/2023	0
RDL 4 2012	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	Líneas de crédito a largo plazo	1.022.817	312.121	F			1,31	23/05/2012	23/08/2022	0

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas NO ha remitido el informe trimestral exigido por la Ley de lucha contra la morosidad correspondiente al 3º **trimestre del ejercicio 2019**, puesto que al tener el Municipio de Sierra de Yeguas menos de 5.000 habitantes esta obligación ha dejado de ser trimestral para ser anual (modificación operada en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre). No obstante, la aplicación de seguimiento del plan de ajuste permite introducir la información relativa a obligaciones reconocidas pendientes de pago a final de trimestre, siendo esta:

Cód. Validación: 34LDCAH7XWAYT2Y279LCH9X7F | Verificación: http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							
	Año: 2019							Total
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre	Año 2018	Año 2017	Ejercicios Anteriores	
Capítulo 2	0,0	0,0	1.16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Capítulo 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otra deuda comercial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

c) Operaciones con derivados.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no cuenta con operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

-El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas no tiene otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En materia de Ingresos:

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)					
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2018	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2019 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	3.290,45	3.209,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos de capital:	768,96	129,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos no financieros:	4.059,41	3.338,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos financieros:	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00 %
Ingresos Totales:	4.059,41	3.338,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		34,00	150,98	150,98	150,98	150,98	150,98	344,06 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		3.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %

El Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012, y se confeccionó en base a unas previsiones de ingresos que no se han cumplido desde el ejercicio 2013, por lo que se encuentra con la necesidad de reajustar las previsiones, por cuanto se han operado modificaciones impositivas; En este sentido, el citado Plan partía de una premisa esencial, consistente en el aumento de la recaudación anual por IBI, la cual se ha visto afectada con posterioridad a la aprobación del Plan de ajuste, pues se aprobó por el Pleno de la Corporación la minoración del tipo de IBI urbana del 0,6 al 0,4 (aplicable a partir de 2013), lo que conlleva la necesidad de que se practiquen los pertinentes ajustes en tales previsiones, al objeto de evitar discordancias entre las medidas contempladas en el Plan y la realidad municipal. Por este motivo el Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en los presupuestos de 2013 y posteriores, así como en los marcos presupuestarios 2014-2016 y posteriores, ha tenido en cuenta esta circunstancia, pero no ha modificado el plan de ajuste a dicha realidad, lo que indudablemente conllevará el incumplimiento del supra citado Plan de ajuste.

En este sentido se pone de manifiesto que el ahorro por las medidas de ingresos del Plan se basaba en los siguientes conceptos:

A) El aumento del IBI del Plan, que se basaba en las siguientes previsiones:

Ejercicio	DRN	Aumento
2005	191.948,59	
2006	193.725,21	1.776,62
2007	431.513,39	237.788,18
2008	495.065,37	63.551,98
2009	588.047,10	92.981,73
2010	686.338,41	98.291,31
2011	803.925,45	117.587,04

Cód. Validación: 34LDCAH7XWAYT2Y279LCH9X7F | Verificación: http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

2012	896.376,88	92.451,43
2013	999.460,22	103.083,34
2014	1.114.398,14	114.937,93
2015	1.242.553,93	128.155,79
2016	1.385.447,63	142.893,70
2017	1.385.447,63	0,00
2018	1.385.447,63	0,00
2019	1.385.447,63	0,00

Sin embargo, la modificación del tipo del IBI aprobada en el año 2012, meses después de la aprobación del Plan de ajuste y vigente desde el año 2013, ha conllevado una alteración sustancial de tales previsiones, a cuyos efectos deben adicionarse en el ejercicio 2019 las consecuencias de la bajada generalizada de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal. Por ello, la diferencia entre las previsiones iniciales del Plan y la realidad sería la siguiente:

Ejercicio	DRN PLAN	DRN REAL+PREV PRO PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
2011	803.925,45	803.925,45	0,00
2012	896.376,88	909.055,48	12.678,70
2013	999.460,22	748.395,99	-251.064,23
2014	1.114.398,14	825.442,32	-288.955,82
2015	1.242.553,93	951.259,09	-291.294,84
2016	1.385.447,63	1.081.314,58	-304.133,05
2017	1.385.447,63	971.385,38	-414.062,25
2018	1.385.447,63	940.000,00	-445.447,63
2019	1.385.447,63	890.000,00	-495.447,63

B) El aumento de las tasas municipales por la prestación de servicios públicos, que en el año 2013 ya supuso un aumento de 17.000,00 €, pese a que la única ordenanza modificada fue la del agua y comenzó a aplicarse a mitad de ejercicio. En el 2014 el importe de la recaudación por la tasa de agua se minoró debido a la falta de liquidación del 6º bimestre en plazo, lo que ha motivado que en el ejercicio 2015 se haya visto ligeramente aumentada, no obstante, la recaudación por la tasa de agua sigue oscilando en torno a los 100.000,00 € anuales, importe bastante inferior a los gastos del servicio. En el ejercicio 2015 solo se ha aprobado la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos sobre Actividades e Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento, pero no se ha modificado ninguna tasa adicional a la del agua o cementerio, incumpliéndose con ello lo comprometido en el Plan de ajuste aprobado. En el ejercicio 2016 se ha tramitado la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas y ya se ha producido su entrada en vigor. En los ejercicios 2018 y 2019 no se han tramitado ordenanzas fiscales con repercusión económica en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

C) El aumento acumulado previsto en materia de ingresos en el Plan de Ajuste, tomando como referencia el 2011, era el siguiente:

		2011 (referencia)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+92.451,43	+195.534,7	+310.472,70	+438.628,4	+581.522,19	+581.522,19	+581.522,19	+581.522,19
Cap IIII	aumento TASAS	364.411,16	0,00	+25.803,47	+52.329,42	+79.676,30	+107.970,76	+137.381,78	+168.146.08	+200.618,89
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44	+36.000,00	+72.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+98.000,00	+108.000,00
total			**+128.451,4**	**+293.338,2**	**+460.802,12**	**+616.304,7**	**+787.492,95**	**+816.903,97**	**+847.668,27**	**+890.141,08**

Sin embargo, considerando la minoración del tipo del IBI, las únicas modificaciones de las ordenanzas fiscales que fueron la del agua en 2013, la de servicios deportivos en 2015 y la de servicios urbanísticos, unido a la inexistencia del aumento de la Patrica, los datos reales de los aumentos o minoraciones de tales ingresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y previsión de 2019 con respecto al ejercicio 2011 son los siguientes:

Cód. Validación: 34LDCAH7XWAYT2Y279LCH9X7F | Verificación: http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

	DRN	2011 (referencia) DRN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Cap I	aumento IBI	803.925,45	+105.130,0	-55.529,46	+21.516,87	+151.631,6	+277.389,1	+167.459,93	+87.459,30	+86.074,55
Cap III	aumento TASAS	364.411,16	-51.508,61	-2.755,15	+34.013,12	-9.761.56	-11.870,20	+ 20.005,05	+35.701,79	+25.388,84
Cap IV	aumento PATRICA	301.807,44	+35.128,84	+36.421,52	+33.755,86	+32.872,52	+29.815,84	+27.152,14	+26.134,12	+26.134,12
total			**+88.750,26**	**-21.863,09**	**+89.285,85**	**+174.742,6**	**+295.334,8**	**+214.617,12**	**+149.295,21**	**+137.597,51**

A la vista de ambos cuadros, en los que se reflejan para el ejercicio 2019 las cuantías contempladas en el Plan de Ajuste y en las previsiones del proyecto de Presupuesto de 2019, cabe afirmar la existencia de un claro incumplimiento, por cuanto las previsiones de derechos del presupuesto del ejercicio 2019 son inferiores a las previsiones del Plan de ajuste en más de 750.000,00 €, siendo el detalle de la diferencia el siguiente:

		2019 Plan Ajuste	2019 Previsión Ppto	Diferencia
Cap I	aumento IBI	581.522,19	86.074,55	495.447,64
Cap IIII	aumento TASAS	200.618,89	25.388,84	175.230,05
Cap IV	aumento PATRICA	108.000,00	26.134,12	81.865,88
TOTAL		**890.141,08**	**137.597,51**	**752.543,57**

En materia de gastos:

			Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2018	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	2.577,19	2.355,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos de capital:	698,91	136,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos no financieros:	3.276,10	2.491,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos operaciones financieras:	252,00	225,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos Totales (1):	3.528,10	2.716,00	0,0	0,0	0,0	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		-735,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		3.451,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	0,00	0,00				0,00	0,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30,00				0,00	0,00	-100,00 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						0,00	0,00	

Los créditos iniciales del Presupuesto de 2019 son inferiores en unos 148.000,00 € a los contemplados en el Plan de ajuste, no existiendo en principio circunstancias que indiquen una alteración de los créditos iniciales, a excepción de los gastos subvencionados por otras administraciones, puesto que en ejecución presupuestaria se apreciará como los créditos definitivos serán superiores en base a las subvenciones que se vayan recibiendo y que permitirán aumentar los distintos capítulos del presupuesto de gastos en base las modificaciones que se van tramitando

Por tanto, mientras que en ingresos las previsiones presupuestarias son inferiores en 750.000,00 a las previsiones del plan de ajuste, no ocurre lo mismo con los créditos de gastos, que solo minoran en unos 148.000,00, si bien debe tenerse en cuenta que sigue existiendo un superávit de ingresos frente a los gastos, que en el presupuestos de 2019 alcanza los 3.000,00 € de mayores previsiones de ingresos frente a

Cód. Validación: 34LDCAH7XWAYT2Y279LCH9X7F | Verificación: http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

los gastos y que en ejercicios previos ha venido determinando, tal como arrojan las ultimas liquidaciones practicadas, unos superávit presupuestario que ha permitido ir recortando la deuda bancaria, lo que difícilmente ocurrirá en este ejercicio 2019, al ser tan nimia la diferencia entre ingresos y gastos.

En base a estos antecedentes cabe concluir que se ha producido el incumplimiento del Plan de Ajuste en materia de ingresos, respetándose, en las consignaciones iniciales los créditos de gastos de 2019, los topes fijados por el Plan de ajuste, siendo inferiores en unos 148.000,00 € respecto de aquellos, apreciándose el incumplimiento en el Área de ingresos, sobre todo en relación al capítulo I, en el que se aprecian menores previsiones de derechos sobre los contemplados en el plan por importe aprox. de 495.000,00, y respecto al capítulo III, en el que se aprecian menores previsiones de derechos sobre los contemplados en el plan por importe aprox. de 175.000,00, por tanto, la realidad es que los recursos propios de la entidad que debían financiar su gasto corriente son muy inferiores a lo comprometido en el plan de ajuste de 2012. No obstante esta circunstancia que se ha venido produciendo reiteradamente en las liquidaciones practicadas desde la aprobación del Plan de Ajuste de 2012, tal como puntualmente ha venido señalando esta Intervención, ha determinado el incumplimiento de las magnitudes comprometidas en el citado Plan, en este sentido se recuerda que la Secretaría General de Financiación autonómica y Local formuló el 7 de noviembre de 2018 un requerimiento a esta Corporación, en el que tras analizar el informe de seguimiento del plan de ajuste del 4º trimestre de 2017, constataba una desviación negativa entre las magnitudes resultantes de la ejecución del presupuesto de 2017 y los compromisos adquiridos para dicho periodo por la Corporación en virtud del supra citado Plan de Ajuste, concretando dicha desviación en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado.

La Secretaría General de Financiación autonómica y Local, ante la desviación detectada requiere al Ayuntamiento la adopción de las medidas precisas para subsanar los incumplimientos detectados. En el Pleno de noviembre de 2018 se adoptó Acuerdo, por el que se disponía: 1º.- Solicitar a la Secretaría General de Financiación autonómica y Local que permita a esta Corporación no adoptar medidas adicionales para corregir el RTGG ajustado del ejercicio 2017, que ya de por si es positivo, superando los 700.000 en los ejercicios 2016 y 2017, atendiendo igualmente a la circunstancia de que el presupuesto de 2018 se ha aprobado en superávit por importe superior al saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017. 2º.- Solicitar a la Secretaría General de Financiación autonómica y Local que permita a esta Corporación no alcanzar las cuantías de los RTGG ajustado de los ejercicios restantes del plan de ajuste de 2012 comprometidos por los argumentos ya manifestados.

El citado acuerdo contenía en sus antecedentes la explicación a las desviaciones advertidas afirmando que *"El Plan de ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2012, y exigía la adopción de una serie de medidas impositivas que no han sido íntegramente adoptadas. La decisión de no modificar todas las ordenanzas fiscales y de no alterar el Plan de ajuste ha venido determinado por la voluntad de los distintos equipos de gobierno de no aumentar la presión impositiva en unos momentos difíciles, máxime cuando las diversas magnitudes económicas que arrojaban los ejercicios que se liquidaban eran positivas… En resumen, las previsiones de RTGG no se han cumplido, no obstante, la evolución de esta magnitud en los últimos ejercicios pone de manifiesto una tendencia positiva, de forma que si bien los números no alcanzan las previsiones del plan de ajuste, la realidad es que esta Corporación ha considerado oportuno aumentar la ayuda a sus vecinos, dada la severa crisis que hemos atravesado en los últimos tiempos, motivo por el que se redujo la presión impositiva, en lugar de aumentarla, todo ello debido a que la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, el PMP y el endeudamiento estaban controlados y dentro de los limites.*
Respecto al problema del importe de del RTGG y su diferencia con respecto a lo comprometido en los ejercicios 2016 y 2017, debe ponerse de manifiesto que las cantidades comprometidas fueron: tanto de gastos y tanto de ingresos, la diferencia es el RTGG comprometido, lógicamente, por los motivos ya argumentados, esa diferencia ha sido muy inferior, no obstante, ha sido positivo, superior a los 700.000 en los ejercicios 2016 y 2017."

La Secretaría General de Financiación autonómica y Local, ante el acuerdo adoptado en el Pleno de noviembre de 2018 vuelve a formular nuevo requerimiento (R.E. 4.397, 4/12/2018), en el tras constatar que sigue existiendo el incumplimiento del RTGG, reitera la necesidad de adoptar nuevas o mayores

Cód. Validación: 34LDCAH7XWAYT2Y279LCH9X7F | Verificación: http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Plaza de Andalucía nº1, C.P. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga)

Telf.: 952-74-60-02 / 318 Fax: 952-74-61-76

medidas para corregir dicho incumplimiento, por su incidencia en la liquidez y solvencia del Ayuntamiento.

Se pone de manifiesto que el Ayuntamiento no ha adoptado medida alguna respecto al último requerimiento de (R.E. 4.397, 4/12/2018), y que en el 1º, 2º y 3º trimestre de 2019 se ha vuelto a producir el incumplimiento del Plan de Ajuste, pues los ingresos no alcanzan las previsiones del Plan, lo que determina la desviación del RTGG comprometido.

En Sierra de Yeguas, a (fecha de firma).
El Secretario-Interventor.

Cód. Validación: 34LDCAH7XWAYT2Y279LCH9X7F | Verificación: http://sierradeyeguas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7